



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de 17/10/2016 se acreditó la necesidad de llevar a cabo la contratación del Exp. 05/2016- denominado **"Pavimentación de Vías Públicas y un tramo de Carretera Local a Hernán-Valle – tm de Valle del Zalabí"**.

Visto que con fecha 17/10/2016, se emitió informe de Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 17/10/2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17/10/2016, esta Alcaldía dictó resolución acordando llevar a cabo mediante contrato menor, Expediente 05/2016.

Visto que con fecha 19/10/2016, esta Alcaldía invita a cuatro empresas al objeto de que participen en el proceso de licitación.

Visto que con fecha 28/10/2016, la Secretaria de este Ayuntamiento certifica las ofertas que se han presentado en tiempo y forma.

Visto que con fecha 28/10/2016, la MESA DE CONTRATACIÓN procedió a la apertura DE LOS SOBRES «A, B y C» Licitación **"Pavimentación de Vías Públicas y un tramo de Carretera Local a Hernán-Valle – tm de Valle del Zalabí"**, Expediente Contratación n.º: 05/2016 y propone al órgano de contratación la **adjudicación a la proposición presentada por Construcciones Nila, S.A., con CIF A-04010344, con domicilio en Ctra. Nac. 340, Km 530, 6, C.P. 04620, Vera, Almería, por ser la que más puntuación obtiene.**

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la base 10 de ejecución presupuestaria de la Excm. Diputación de Granada, publicadas en el BOP n. 125, de fecha 04/07/2016, **la inversión deberá quedar adjudicada con anterioridad al 31 de octubre de 2016** y de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. HELOPAV, S.A. queda excluido de proceso de licitación por superar el precio de salida que asciende a /44.468,92/ euros y su oferta es de /173.459,86/ euros y /31.222,79/ euros, correspondiente al I.V.A.

SEGUNDO. Adjudicar el Expediente de contratación n. 05/2016 **"Pavimentación de Vías Públicas y un tramo de Carretera Local a Hernán-Valle – tm de Valle del Zalabí"**, por el precio: /39.866,39/ euros y /8.371,94/ euros, correspondiente al I.V.A., siendo este del 21%, a Construcciones Nila, S.A., con CIF A-04010344, con domicilio en Ctra. Nac. 340, Km 530, 6, C.P. 04620, Vera, Almería, por ser la que más puntuación



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

TERCERO. De conformidad con lo establecido en la base 10 de ejecución presupuestaria de la Excma. Diputación de Granada, publicadas en el BOP n. 125, de fecha 04/07/2016, **la inversión deberá quedar adjudicada con anterioridad al 31 de octubre de 2016 por lo que deberá presentar, en el plazo de cinco días, desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, la la siguiente documentación:**

- Garantía Definitiva de /1.993,31/euros.
- Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al Corriente con la S.S.
- Certificado de estar al corriente con la J.A.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo aplicación presupuestaria 1532.61900 del presupuesto de gastos ejercicio 2016.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturas y tramítase el pago si procede.

La factura, deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

— Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

— Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

— Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.

— Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

— Precio del contrato.

— Lugar y fecha de su emisión.

La factura y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, **se presentará a través** Punto General de Entradas de facturas de la Administración General del Estado (**FACE**), el Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de Granada se ha dado de alta, tiene asignado **el siguiente código DIR: L01189075 (siendo 0 un cero)** y con las siguientes unidades:

- Oficina contable: Secretaria-Intervención
- Órgano gestor: Alcalde-Presidente
- Unidad tramitadora: Secretaria-Intervención.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

SEXTO. Notifíquese la presente resolución tanto al adjudicatario como a los que han presentado ofertas y publíquese en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Valle del Zalabí a 28 de octubre de 2016

El Alcalde

Fdo.: D. Manuel Aranda Delgado

